RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 170-2023-CU-UIGV
Lima, 15 de setiembre de 2023

VISTO:

La Carta N.° 17-2023-ORH-GSA de la Oficina de Recursos Humanos y el Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 24-2023 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, de acuerdo al artículo 12 del referido Reglamento General, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, en el artículo 33 del mismo cuerpo normativo, señala en su segundo párrafo que el Coordinador de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Seguridad es designado como titular o encargado por el Consejo Universitario, y depende jerárquicamente de la Gerencia de Sistemas Administrativos;

Que, con Carta N.° 17-2023-ORH-GSA, la Oficina de Recursos Humanos propone la encargatura de función de Coordinador de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Seguridad, al señor **RIKY JARRISON TUANAMA PINCHI**;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N.° 24-2023 de fecha 15 de setiembre de 2023, se acuerda aprobar dar por concluida, hasta el 17 de setiembre de 2023, la encargatura de función de Coordinadora de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Seguridad de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, de la señora JHOANI ASUNCION ARENAS PAÑAHUA, dispuesta mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 129-2023-CU-UIGV; y, encargar la función de Coordinador de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Seguridad de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, a partir del 18 de setiembre de 2023, al señor **RIKY JARRISON TUANAMA PINCHI**; autorizándose a la Administradora Concursal a emitir la resolución correspondiente;

Que, por tanto, es necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.° 27809, y el Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, hasta el 17 de setiembre de 2023, la encargatura de función de Coordinadora de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Seguridad de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, de la señora **JHOANI ASUNCION ARENAS PAÑAHUA**, dispuesta mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 129-2023-CU-UIGV. dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a partir del 18 de setiembre de 2023, la función de Coordinador de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Seguridad de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, al señor **RIKY JARRISON TUANAMA PINCHI**.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR en la página *web* portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER en conocimiento de la presente resolución, al señor **RIKY JARRISON TUANAMA PINCHI**, así como a todas las autoridades académicas y administrativas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega